

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



**Resolución Directoral N° 357/2014-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 19 NOV 2014

**VISTO:**

Resolución Directoral N° 172/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 24 de junio de 2014; Carta N° 001/2014-RESIDENTE-GFMR de fecha 03 de noviembre de 2014; Informe N° 177/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 05 de noviembre de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 24 de junio de 2014, se resuelve APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN QUEBRADA RIO VIEJO, DISTRITO PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 170,817.22 (Ciento setenta mil ochocientos diecisiete con 22/100 Nuevos Soles), incluido IGV, 20% de Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 45 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, a través de la Carta N° 001/2014-RESIDENTE-GFMR de fecha 03 de noviembre de 2014, el ingeniero residente de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN QUEBRADA RIO VIEJO, DISTRITO PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", informa al Director de Infraestructura del PEBPT, que se ha inspeccionado in situ el área de trabajo y revisado la ficha técnica de la actividad en mención, en el rubro de metrados, en precios y cantidades según tipo, recurso equipo, donde se ha previsto utilizar maquinaria pesada retroexcavadora sobre orugas 170 – 250 HP, con 157.97 horas, para cumplir las metas de 4.0 km establecidas en Limpieza y Descolmatación de la Quebrada, lo que criterio técnico se puede determinar que este horaje no será suficiente para poder cumplir con las metas programadas; por lo cual sugiere que se hagan las coordinaciones del caso para que se amplíen hasta 39.0 horas – máquina, lo que significaría S/. 11,310.00, y de esta forma cumplir con el objeto del contrato y ficha técnica aprobada;

Que, mediante Informe N° 177/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 07 de noviembre de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, encuentra conforme lo solicitado por el ingeniero residente, por lo cual solicita aprobar un adicional para realizar los trabajos indicados por el Ing. Giam Franco Mendoza Ramírez, los cuales ascienden a la suma de S/. 11, 310.00 (Once mil trescientos diez con 00/100 nuevos soles), previa asignación presupuestal; toda vez que se encuentra enmarcado en el artículo 174° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 177/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, comunica que existe disponibilidad presupuestal para la aprobación de la adicional indicada;



# Resolución Directoral N° 357/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo: (...) Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización, el Presupuesto Adicional N° 01 de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN QUEBRADA RIO VIEJO, DISTRITO PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", por el monto ascendente a S/. 11, 310.00 (Once mil trescientos diez con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, el mismo que no excede el 25% del contrato celebrado con la Empresa Contratista Los Ceibos SAC; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa Contratista Los Ceibos SAC, Ingeniero residente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binafional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA  
Director Ejecutivo

